CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Sogamoso Boyacá, 20 de diciembre del 2024

No: 15-2-2024-005915
20/12/2024 1:09:21 p. m.

PARA NELSON ALBERTO BARRAGAN LEAL, Instructor G.11.

DE JEIMY LILIANA MOJICA PIRAGAUTA, subdirectora (E) Centro Minero

ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como nuevo supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7079324	CONSORCIO JM SENA 901895738-5	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS PROGRAMAS DE: FORMACION REGULAR, ARTICULACION, COMPLEMENTARIA Y CAMPESENA DEL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ. LOTE 7. SENNOVA
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.6969076&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito a más tardar al día siguiente de la notificación de esta comunicación. De no hacerlo, se entenderá que acepta esta designación.

En el ejercicio de sus funciones, el supervisor(a) debe garantizar un control riguroso sobre la ejecución integral del objeto contractual, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico requerido. La supervisión será realizada directamente por la entidad estatal cuando no se requieran conocimientos especializados.

De conformidad con los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” (artículos 54, numerales 6 y 7, y 70), y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor será responsable fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones u omisiones. Estas obligaciones deben cumplirse en los términos establecidos por el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Al finalizar el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

JEIMY LILIANA MOJICA PIRAGAUTA
Subdirectora Centro Minero G02(E)

Proyectó: Leonardo Amaya Martínez, Apoyo Administrativo Gestión Contractual

Revisó: Yudy Samantha Plata Jiménez, Apoyo Jurídico Gestión Contractual